

AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 6/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al señor Bernardo Fabián ZULOAGA, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó cambio del plan 79 al plan 94 de Ingeniería Mecánica.

Que no dio cumplimiento a la Ordenanza Nº 747 (Régimen de equivalencias), ya que para obtener la equivalencia de Física II y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, del plan 94, debería haber aprobado Física IIa y Física IIb y Electrotecnia II, más Electrotecnia General del plan 79, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 6/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 6/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y reconocer la regularidad de las asignaturas Física IIa, Física IIb,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Electrotecnia General del plan de estudios 79 como equivalentes a Física II y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, del plan 94, al señor Bernardo Fabián ZULOAGA, con Legajo Nº 17911, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 239/2005

UTN

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento